

La mujer frente al tribunal

Carla Rippey



Fondo Casasola, *Mujer en un juicio*, ca. 1920. Sinafo-INAH, núm. de inv. 75264

A lo mejor peco de una sensibilidad exagerada al reaccionar ante la situación de esta mujer, escogida entre varias en situaciones similares, todas enfrentándose a una sociedad acusadora. Me impacta particularmente la conformación del tribunal, porque todas las fotos que vi están fechadas en una época en que el aparato de la justicia era aún un mundo masculino, sin mujeres jueces ni abogadas. Y me doy cuenta que lo que me impacta de la escena no es solamente su condición de mujer, sino también su aura de belleza, como si hubiera una contradicción intrínseca entre belleza y culpabilidad.

La fotografía mexicana me remite a la interpretación del pintor francés Jean-Léon Gérôme de *Friné frente al tribunal*, una obra presentada en el Sa-

lón de 1861 de París, y que de tal manera lo exponía a jueces no menos severos que los encargados de procesos criminales. En cuanto a Friné, no tenemos que imaginar su aspecto físico —nos fue conservado por el escultor griego Praxíteles. Resulta que la afamada cortesana, que disfrutaba de esa curiosa licencia de cultivarse y pensar, tolerado en las mujeres así designadas (como las del “mundo flotante” japonés, o las mujeres de la antigua corte de esa nación, albergue de la autora de la primera novela del mundo), fue un día acusada (porque hasta la licencia tiene sus límites cuando uno se mete con los dioses) de impiedad, llevada a juicio, y condenada a muerte. En el momento culminante del juicio su abogado, imaginemos que con un gran gesto dramático, le quitó su capa, dejan-

do al descubierto su exquisita desnudez. Al ver el espectáculo, los jurados no pudieron más que dejarla en libertad.

Algunos vieron el cuadro de Gérôme como una excusa para el voyeurismo barato; otros calificaron el gesto de pudor como digno de una maestra de escuela. Resulta que la actitud de la retratada (a quien vemos cubriéndose la cara, más nada más, con su brazo, y así con los brazos levantados haciendo resaltar el cuerpo expuesto), en esa ambivalencia entre revelar y exponer, encontró tal eco entre los franceses que desató una moda que imitaba el gesto de un sinfín de fotografías en el formato *carte de visite*, tan populares en la época.

Las mexicanas fotografiadas demuestran un impulso parecido en quererse esconder. Todas las enjuiciadas tienen la cara y/o pelo cubiertos, con velos, sombreros, el rebozo, o hasta con las manos. Una parte del encubrimiento es típica de la época, pero otra parte importante es atribuible a la vergüenza. La desnudez de las retratadas consiste en su vulnerabilidad ante una sociedad que las enjuicia. Por bien o por desgracia, la belleza, que en otras situaciones sociales podría ser escudo o arma, no sirve de escapatoria; no hay cláusula legal para ello. Pero hay algo imperativo en sí en el estado de la belleza, desde el cuento de García Márquez en que las mujeres del pueblo declaran que alguien tan triste y tan bello tiene que llamarse Esteban, hasta el obrero muerto de Álvarez Bravo que nos hace revelar frente a su desaparición, tanto por su belleza como por su condición humana. Hay algo imperativo que se maneja en nivel frívolo con las mujeres de los anuncios del Palacio de Hierro, que exigen ser perdonadas por permitirse o ser bellas. Muy aparte de lo injusto de reaccionar de forma distinta ante un ser normal y uno con esa dote y, también, aparte de la larga y pertinente discusión de la naturaleza de los crímenes, y supuestos crímenes perpetuados por mujeres, la mujer frente al tribunal, como una santa frente a la Inquisición, sigue con el extraño poder de convencernos de su inocencia, o verla por lo menos perdonable, nada más por el gozo que experimentamos en contemplarla.

